

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se le informa a la señora Juez que el día 11 de noviembre del presente año se allegó memorial por parte del apoderado de la parte demandada, en donde solicita el aplazamiento de la audiencia prevista para llevarse a cabo el día 10 de noviembre de 2021 a partir de las 9:00 am, en razón al fallecimiento de su abuela, señora CECILIA GONZALEZ DE MANTILLA, sírvase proveer.

JUAN CARLOS SIERRA GIRALDO  
AUXILIAR JUDICIAL

PROCESO : INVESTIGACION DE PATERNIDAD  
RADICADO : 2019-00393  
jcsg

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD  
Armenia Quindío

Veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno

Vista la constancia que antecede y por ser procedente la solicitud, de conformidad a las circunstancias expuestas, se reprograma la audiencia inicial de que trata el 372 CGP y de ser posible se llevará a cabo la del art. 373 del CGP, dentro del presente trámite; se fija el día **MIERCOLES VENTISEIS (26) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A PARTIR DE LAS TRES DE LA TARDE (3:00 PM)**

Debido a las contingencias derivadas por la pandemia del COVID19, ésta audiencia se realizará de manera virtual conforme a las plataformas LIFE SIZE o MS TEAMS, debiendo proporcionar oportunamente los usuarios de correo electrónico; con el propósito de coordinar disponibilidad de sala virtual con el equipo de sistemas, lo cual se debe informar de manera inmediata, mediante memorial dirigido al Centro de Servicios Judiciales de Armenia, Quindío, correo electrónico [cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Por otro lado, se requiere al centro de servicios compartir el link correspondiente del expediente electrónico haciendo las advertencias contenidas en la parte motiva del auto admisorio.

Entérese a las partes litigantes y a sus apoderados en este proceso, advirtiéndoles que la no asistencia a la AUDIENCIA VIRTUAL les hará acreedores a las sanciones de ley.

En la audiencia inicial del Art. 372 ibidem, se agotarán las etapas de **CONCILIACIÓN, INTERROGATORIOS, FIJACIÓN DE HECHOS Y PRETENSIONES, SANEAMIENTO Y CONTROL DE LEGALIDAD.**

Interrogatorio:

Para interrogar demandante: De oficio, acorde con las facultades del C.G.P.

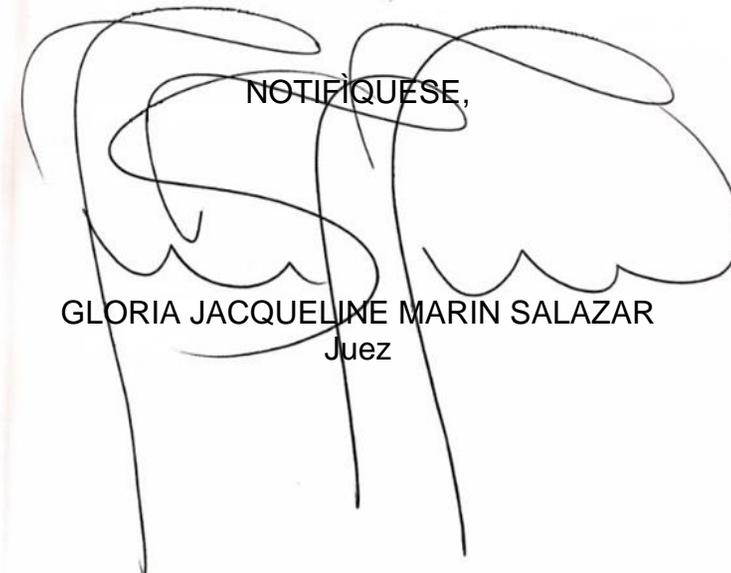
Interrogatorio: parte demandada.

En la audiencia de Instrucción y juzgamiento (Art. 373 C.G.P), se recibirán PRUEBAS, ALEGATOS DE CONCLUSIÓN Y SENTENCIA.

Se hace claridad, que de ser posible se agotarán las etapas en una sola audiencia virtual.

ASI MISMO TODAS LAS SOLICITUDES IMPETRADAS POR LAS PARTES, SE RESOLVERAN EN LA MISMA DILIGENCIA

NOTIFIQUESE,



GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR  
Juez



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia Quindío hoy 29-11-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS  
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Jacqueline Marin Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67afc4c9337e7e203b70150a2db91f92e9567f7ece4e79a93836f513ee503f0c**

Documento generado en 26/11/2021 02:25:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>